

Evaluación de puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, incluyen en su desarrollo la necesidad de la realización de evaluación del desempeño.

La **Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias**, dispone en su artículo 10, Gestión clínica en las organizaciones sanitarias:

"2. A los efectos de esta ley tienen la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, las de tutorías y organización de formación especializada, continuada y de investigación y las de participación en comités internos o proyectos institucionales de los centros sanitarios dirigidos, entre otros, a asegurar la calidad, seguridad, eficacia, eficiencia y ética asistencial, la continuidad y coordinación entre niveles o el acogimiento, cuidados y bienestar de los pacientes.

3. El ejercicio de funciones de gestión clínica estará sometido a la evaluación del desempeño y de los resultados. Tal evaluación tendrá carácter periódico y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones, y tendrá efectos en la evaluación del desarrollo profesional alcanzado."

Por su parte el **Decreto 37/2011, de 8 de marzo**, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en su **artículo 69** dispone.

"1. El personal facultativo que obtenga la adjudicación del puesto de jefe de servicio o de sección estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el mismo, siempre que haya manifestado su voluntad de continuar en él con una antelación mínima de un mes.

2. El procedimiento de evaluación se iniciará con la solicitud del interesado de continuidad en el puesto, a la que se adjuntará una memoria explicativa acerca de la actividad asistencial, docente e investigadora desarrollada por la unidad durante el periodo de desempeño del puesto, en relación con el acuerdo de gestión clínica cuatrienal, con el desarrollo del plan de formación directiva y con los acuerdos de gestión anuales. Asimismo, se adjuntará un nuevo proyecto de gestión clínica a desarrollar en la unidad en el siguiente cuatrienio para el caso de ser confirmado en el puesto. "

Baremo de méritos:

Memoria de Gestión de la Unidad Asistencial de los últimos 4 años: Máximo 130 puntos

- **Apartado 1: Estructura y funcionamiento de la Unidad: 10 puntos.**
 - Organización general: Estudio de las cargas de trabajo y de los diferentes puestos desarrollados por el Servicio. 5 puntos
 - Evolución de RRHH y Materiales: Exposición adecuada y suficiente de la evolución de los mismos con un plan de formación adecuado a la tasa de reposición y las previsibles jubilaciones del Servicio. 5 puntos
- **Apartado 2: Compromiso con la Organización: 5 puntos.**
 - Líneas prioritarias de actuación: Realización y firma de acuerdos de gestión anuales en los últimos años y resultados por encima del 50% de los mismos: 5 puntos.
- **Apartado 3: Actividad asistencial: 40 puntos**
 - Resultados de los indicadores del acuerdo de gestión y de cifras de:
 - Hospitalización: tasas de infección, mortalidad, indicadores de cesáreas.
 - Quirófanos: LEQ, reducción de LEQ.
 - Consultas Externas: LEC, gestión de las Interconsultas Virtuales.
 - Pruebas diagnósticas: solicitud y gestión de las mismas
- **Apartado 4: Coordinación con otros servicios, estamentos y Atención Primaria: 5 puntos**
 - Establecimiento de protocolos, consultas propias de enfermería dentro del servicio, colaboración con otros centros en la realización de actividad.
- **Apartado 5: Eficiencia y Racionalización del gasto: 40 puntos**
 - Gestión del personal: 10 puntos
 - Gasto Farmacéutico: 15 puntos
 - Gasto en material sanitario e implantes: 15 puntos
- **Apartado 6: Evaluación de la Dirección del Hospital: 30 puntos**